

ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM.: 10/03	SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 29.10.03	

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. LUIS ALCAIDE ALAÑON
D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ
D. CLARO BARBA MERINO
D^a MARIA DEL CARMEN PRADAS GARCÍA
D. PABLO JESÚS MOLINA CIUDAD
D. SANTIAGO FRANCISCO CIUDAD RUEDAS
D^a MARIA EUFRASIA PARDO ALCAIDE
D. SANTIAGO REAL MOLINA
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
D. AMADOR CABALLERO NARANJO

En Aldea del Rey, a veintinueve de octubre de dos mil tres, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública **ORDINARIA**, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. RAMÓN ZAMORA MORALES.

Asiste el Secretario de la Corporación D. JAVIER RODRÍGUEZ DE LA RUBIA Y SÁNCHEZ DE MOLINA.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y quince minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIONA ANTERIOR.

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas nº 8/03 y 9/03 que les han sido distribuidas unidas a la convocatoria de la presente sesión, las cuales, son aprobadas por Unanimidad sin enmienda alguna.

2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y que son:

- ? Decreto de la Alcaldía nº 32/03 de fecha 25.08.03, sobre licencias Urbanísticas.
- ? Decreto de la Alcaldía nº 33/03 de fecha 18.09.03, sobre licencias Urbanísticas.
- ? Decreto de la Alcaldía nº 34/03 de fecha 26.09.03, sobre licencias Urbanísticas.
- ? Decreto de la Alcaldía nº 35/03 de fecha 29.09.03, sobre Expediente de Modificación de créditos.
- ? Decreto de la Alcaldía nº 36/03 de fecha 06.10.03, sobre licencias Urbanísticas.
- ? Decreto de la Alcaldía nº 37/03 de fecha 21.10.03, sobre licencias Urbanísticas.

Tras diversas intervenciones en relación con los Decretos de Alcaldía, la Corporación se da por enterada.

3º.- COLABORACIÓN Y ASESORARÍA EN MATERIA INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES.

Interviene el portavoz del E.G. D. Claro Barba Merino y dice: “Como todos sabemos, Inocente Sánchez Ciudad no fue integrante de la candidatura del PP en las últimas elecciones locales, voluntariamente, habiendo sido concejal electo en anteriores legislaturas. La preparación técnica del Sr. Sánchez Ciudad, como ingeniero de telecomunicaciones y experto en el mundo de la informática, como profesor universitario de la Escuela Superior de Informática, hace que mientras que fue concejal del E.G., fuera un lujo contar con su colaboración y dirección de las áreas telecomunicaciones e informática (televisión local y radio local). Durante este período de tiempo ha venido colaborando con el E.G. para mantenimiento de la radio y televisión local. Cada día surgen cuestiones y aspectos de carácter informático y de asesoramiento en materia de telecomunicaciones, que sería muy costoso contar con una persona especializada para dichas tareas. Por todas estas cuestiones, y sin tener que dar más detalles, puesto todos sabemos de la valía profesional y humana de Inocente Sánchez, hemos considerado, - aunque podía haber tomado esta decisión el E.G.-, que sería bueno, que fuese el Pleno el que adoptase la decisión de contar con este colaborador, así como la indemnización que se le podría asignar por tales servicios. Por parte del Sr. Sánchez Ciudad se ha manifestado que estaría dispuesto a realizar las siguientes funciones por una contraprestación de 150 €:

1.- Asesoramiento en materia de informática y telecomunicaciones, mantenimiento y correcto funcionamiento del equipamiento informático.

2.- Mantenimiento técnico y mejoras en las infraestructuras de telecomunicaciones, dirección general de la emisora de radio municipal: personal, facturación, programación, representación etc.

Así mismo, y de manera voluntaria y gratuita, el mantenimiento de la página Web Municipal y retransmisión por la TV local de actividades religiosas.

Por todo lo manifestado, y considerando como ya he dicho, que sería un lujo contar con una persona con esta cualificación y capacitación, y aunque en el propio E.G. existen pequeñas discrepancias, se plantea ante el Pleno de la Corporación contar con esta colaboración en los

términos expuestos.

Solicita la palabra el portavoz del G.M.S. D. Santiago Ciudad Ruedas el cual dice: “Este Grupo Municipal ha estudiado detenidamente el asunto, y estamos totalmente de acuerdo con lo que se ha expuesto sobre la persona de Inocente Sánchez. Este Grupo Municipal así lo ha manifestado en varias ocasiones, siendo el Concejal del E.G. que más ha trabajado por la Institución y en definitiva por la comunidad, habiendo mirado por los intereses del pueblo. Estamos de acuerdo además, con todos los calificativos que se le han dado de honestidad, honradez etc. añadiendo diecisiete más y todos positivos.

Por lo tanto, y partiendo de la premisa de que quien realiza un trabajo se le debe remunerar, consideramos, y así lo proponemos, que estando de acuerdo en que la persona es la idónea, se efectúe la contratación, pero con todos los requisitos legales necesarios.

Tras diversas intervenciones, y surgidas dudas sobre la posibilidad de indemnización por trabajos realizados, interviene el Secretario de la Corporación el cual informa in voce sobre las posibles formas de contratación, que serían como personal propio del Ayuntamiento – funcionario, en régimen de derecho laboral o eventual, en cualquiera de sus modalidades- o bien la contratación como profesional libre con un contrato de consultoría o asesoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no siendo posibles las indemnizaciones sin más, por estos trabajos realizados.

Interviene el Concejal del G.M.P. D. Luis Alcaide Alañón, el cual manifiesta que él asumirá la decisión de la mayoría, siempre y cuando se respete la legalidad en la contratación en cualquiera de las modalidades que ha informado el secretario, aunque considera que siendo un exconcejal y miembro del PP se podría, de cara a la opinión pública, considerar poco ética su contratación.

Interviene el Concejal de G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice: “En primer lugar, quiero manifestar que estoy de acuerdo con el planteamiento que ha realizado el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad. En segundo lugar, quiero manifestar igualmente que durante cuatro años he trabajado con Inocente Sánchez codo con codo, y puedo decir que es una persona que trabaja mucho y bien. Todo esto está muy bien, pero hay dos cuestiones que no se pueden dejar sin tener totalmente claras, y considero que no es el Pleno el lugar más adecuado para discutirlos, pero una vez aquí hay que discutirlos. Una es, que no se pueden hacer las cosas sin respetar la legalidad, y otra, que tenemos que saber exactamente cuales van a ser las funciones que va a realizar. Yo voy a condicionar mi voto. Para proteger las áreas que represento, tengo que saber en que va a repercutir la contratación de Inocente Sánchez en mis áreas. Una vez aclarado esto y considerando que estuviese de acuerdo con sus funciones, propongo que se le contrate en cualquiera de las modalidades posibles, pero siempre respetando la legalidad.

Continúa diciendo el Sr. Flox Rodríguez; “También quiero decir, y que quede claro, que las funciones que está realizando Inocente Sánchez no son exactamente de un ingeniero superior, y que las podría hacer cualquier FP2, y podrían existir jóvenes en el pueblo que estarían dispuestos y capacitados para realizar esas funciones – porque nadie es imprescindible- y además, daríamos posibilidad de un puesto de trabajo a jóvenes de nuestro pueblo e incluso considero que sería más justo.

Interviene el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas y dice: “Por esta vez y sin que sirva de precedente estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Concejal Sr. Flox Rodríguez”

Interviene el Concejal del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez y dice: “Creo entender de la intervención del portavoz del E.G. que existe algún tipo de compromiso electoral por parte del E.G. con Inocente Sánchez, lo cual lo considero totalmente inadmisibile, como considero igualmente inadmisibile, que se esté considerando la posibilidad de pagar con carácter retroactivo los trabajos que haya realizado este señor sin contrato alguno.

Interviene el portavoz del E.G. Sr. Barba Merino y dice: “Creo que ha interpretado mal mis palabras el Sr. González Rodríguez, pues lo único que he dicho, es que voluntariamente Inocente Sánchez no fue en las listas electorales, sin más.

Tras un larguísimo debate y numerosas intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación secreta el asunto en las siguientes condiciones:

1º.- ¿Se considera necesario la contratación de los servicios de una persona para el mantenimiento servicios que ha venido realizando D. Inocente Sánchez?

2º.- ¿Se considera que la persona más idónea es el propio Inocente Sánchez?

Realizada la votación mediante papeleta que les ha sido entregada por el secretario, arroja el siguiente resultado:

A la primera pregunta:

- votos afirmativos 6 -votos negativos 2 - votos blancos 2 -abstenciones 1

A la segunda pregunta:

- votos afirmativos 5 -votos negativos 3 - votos blancos 2 -abstenciones 1

Por lo tanto, queda aprobado por mayoría:

Primero.- La necesidad de contratar los servicios de un técnico para realizar las funciones que venía realizando D. Inocente Sánchez.

Segundo.- La Corporación considera que la persona más idónea para este trabajo es D. Inocente Sánchez.

Por lo tanto, y dado el acuerdo adoptado por la Corporación, se tomarán las medidas necesarias para realizar la contratación con las prescripciones legales establecidas, previa la aceptación del interesado.

4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2004.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 28 de octubre del presente año, que transcrito literalmente dice:

“Se da cuenta pormenorizadamente de las modificaciones propuestas por el E.G. en cada una de las Ordenanzas fiscales, así como la adaptación de ciertas ordenanzas a la nueva legislación de Haciendas Locales con el siguiente detalle”:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Se da nueva redacción a la ordenanza que queda de manifiesto en el expediente:

- **Urbana:** Tipo de gravamen: 0,65% , Exención inmuebles cuya cuota líquida sea inferior a 5€.
- **Rústica:** Tipo de gravamen: 0,80%, Exención inmuebles cuya cuota líquida sea inferior a 2€.

Por parte del Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas se manifiesta el desacuerdo de su grupo por considerar necesario una reducción del tipo de gravamen al 0,50%. En primer lugar, en cumplimiento del compromiso del E.G., y en segundo, lugar para compensar la subida producida en el impuesto, como consecuencia de la recatastración efectuada por E.G proponiendo -si fuera necesario- un aumento en el tipo de rústica.

2º.- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Se propone mantener las tarifas sin aplicar coeficiente alguno. Exenciones vigentes. G.M.S. de acuerdo.

3º.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Se propone nueva redacción de la ordenanza adaptada a la legislación vigente quedando de manifiesto en el expediente: G.M.S. de acuerdo.

4º.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.- Se proponen las siguientes modificaciones:

Tipo de gravamen:

- Hasta 120.202 € de presupuesto..... 2,2 %
- A partir de 120.203 € de presupuesto..... 2,5 %

Bonificaciones:

- Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas

o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá al Pleno, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Se establece una bonificación del 40% a favor de las construcciones, instalaciones y obras referentes a viviendas de protección oficial.

El G.M.S. se abstiene.

5º.- ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADOS PERMANENTES.- Se propone modificar el artículo 6:

Entrada de vehículos ----- 8 €
 Vado permanente -----25 €

Por el G.M.S. se manifiesta su desacuerdo por suponer un aumento injustificado.

6º.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Se propone modificar el artículo 6 con un aumento total del 3%, aumento efectuado en su retribución la empresa concesionaria del servicio quedando como sigue:

Suministro agua potable Público en general	Fijo por trimestre	2,05
	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,10
	2º De 15 m3 a 30 m3, cada m3	0,28
	3º De 30 m3 a 50 m3, cada m3	0,40
	4º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,36
	5º De 100 en adelante, cada m3	2,05
	Derecho acometida red de agua	34,11
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,60

Suministro agua potable Uso industrial que lo solicite	Fijo por trimestre	2,05
	1º De 0 m3 a 50 m3, cada m3	0,20
	2º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,36
	3º De 100 en adelante, cada m3	2,05
	Derecho acometida red de agua	34,11
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,60

Suministro agua potable Familia numerosa que lo solicite	Fijo por trimestre	2,05
	1º De 0 m3 a 15 m3, cada m3	0,10
	2º De 15 m3 a 50 m3, cada m3	0,28
	3º De 50 m3 a 100 m3, cada m3	1,36
	4º De 100 en adelante, cada m3	2,05
	Derecho acometida red de agua	34,11
	Conservación acometida y contadores / trimestre	1,60

Por parte del Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, se manifiesta el desacuerdo de su grupo por considerar que el agua, es un bien público y no un negocio, por lo que debería recaudarse exactamente el coste del servicio, y consideran, que el coste es muy inferior a lo que se cobra. Por lo tanto el G.M.S. está en contra del aumento en este apartado.

7º.- ALCANTARILLADO.- De igual manera que el abastecimiento de agua se propone

un aumento del 3% como consecuencia del aumento en la retribución de la empresa concesionaria del servicio, quedando como sigue:

Tasa de alcantarillado	Servicios de Alcantarillado por cada m3	
	1º Viviendas	0,10
	2º Fincas y locales distintos de vivienda	0,10
	Derecho enganche acometida red alcantarillado	34,11

Por parte del Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, se reproduce lo manifestado en la tasa de abastecimiento de agua, por lo tanto el G.M.S. está en contra del aumento de esta Tasa.

8º.- TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES Y ACCESO PUBLICO A INTERNET. Se propone el siguiente aumento:

Acceso público a INTERNET	1º Cuota fija	0,10
	2º Por cada minuto	0,03
Enseñanzas Especiales	1º Cursos de la U.P., cada mes	14,00
	2º Otras Enseñanzas, cada mes	14,00
	3º Cursos de la U.P., cada mes, con Tarjeta Joven	13,00

9º.- TASA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.- Se propone el siguiente aumento:

Tasa apertura establecimiento	Apertura establecimiento	
	1º Sin calificación de actividad molesta	35,00
	2º Con calificación de actividad molesta	70,00

10º.- CEMENTERIO.- Se propone la modificación del artículo 6 quedando como sigue::

Cementerio	Sepulturas perpétuas	
	1º Sólo el terreno	180,00
	2º Construida para cuatro personas	1.200,00
	4º Nichos (cuando hubiere)	300,00
	Licencia de enterramiento	13,35
	Retirada de escombros	100,00

Por parte del Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, se manifiesta que el aumento es excesivo considera asumible un aumento del 5%. Por lo tanto el G.M.S. está en contra del aumento propuesto.

11º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MERCANCÍAS Y ESCOMBROS. Se propone el siguiente aumento:

Ocupación del suelo con Mercancías y Escombros	1º Vallas, escombros y andamios m2	0,50
	2º Materiales de construcción, leña, etc. m2	0,50
	3º Puntales, anillas y demás aperos. m2	0,50
	4º Valla mayor de 3m. Por cada 3m o fracción	100%
	5º Andamio volado (reducción tarifa)	50%
	6º Ocupación que impida el tránsito de vehículos por día (máximo 3 días)	6,00

12º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS.- Se propone el siguiente aumento:

Ocupación de terrenos	Por m2 y día de superficie ocupada	0,15
------------------------------	-------------------------------------------	------

1º Inferior a 40 m2 (por temporada)	600,00
2º Superior a 40 m2 máximo 100 m2 (temporada)	900,00

Por parte del Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas, se manifiesta su desacuerdo con la expresada subida por considerarla excesiva.

13º.- OCUPACIÓN DE TERRENOS CON PUESTOS, BARRACAS O CASETAS.- Se propone el siguiente aumento:

Ocupación de terrenos	En mercadillo Municipal m2/día	0,50
Ocupación de terrenos	Espectáculos en fechas que no sean fiestas	
	1º Atracciones infantiles (cada día y m2)	3,50
	2º Atracciones adultos (cada día y m2)	4,00
	3º Casetas y bares sin terraza (cada día y m2)	4,00
	4º Especiales (independiente del tiempo y espacio)	95,00
	EN FIESTAS POPULARES: Carnaval, San Jorge, San Isidro, y Fiestas Patronales de Septiembre	
	1º Atracciones infantiles (cada día, independiente del espacio)	8,00
	Mínimo:	65,00
	2º Atracciones adultos (cada día, independiente del espacio)	10,00
	Mínimo:	95,00
	3º Casetas y bares sin terraza (cada día, indep. del espacio)	10,00
	Mínimo:	95,00
	4º Especiales: bares con terrazas	
	Mínimo:	125,00
	5º Especiales: coches de tope	
	Mínimo:	310,00

Por parte de Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas se manifiesta que su grupo estaría de acuerdo siempre y cuando se cumpla estrictamente la ordenanza fiscal, cobrando lo estipulado en la misma así como que el órgano recaudador de este tributo sea la Policía Local.

14º.- GUARDERÍA RURAL.- Se propone el siguiente aumento:

Servicio de guardería rural	Por Hectárea	2,05
	Por cabeza de ganado	0,25

15º.- TASA POR UTILIZACIÓN DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se proponen las siguientes tasas:

Piscinas, etc.	Mayores de 14 años	
	1º Laborales	1,40
	2º Sábados y festivos	2,00
	3º Laborales, con Tarjeta Joven	1,30
	4º Sábados y festivos, con Tarjeta Joven	1,80
	Abonos temporada	
	1º Mayores de 14 años	44,00
	2º Resto	23,50
	3º Mayores de 14 años, con Tarjeta Joven	40,00
	Menores o igual a 14 años	

	1º Laborables (de 6 a 14 años)	1,00
	2º Sábados y festivos	1,70
	Menores de 6 años	
	Abonos mensuales	
	Personas mayores de 14 años	26,80
	Personas de 6 hasta 14 años	13,70
	Personas mayores de 14 años, con Tarjeta Joven	25,00
	Por compra abono familiar de tres miembros familia, el cuarto es gratuito	
Utilización del pabellón	1º Deportes individuales (2 personas),/hora	6,35
	2º Deportes colectivos (más de 2 pers.), / hora	8,25
	3º Dep. ind. (2 personas),/ hora, Tarjeta Joven	6,00
	4º Dep. col. (más de 2 pers.),/hora, Tarjeta Joven	7,90

Por parte de Portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas se manifiesta que en cuanto a la utilización del pabellón, su grupo no está de acuerdo en la citada tasa, pues el deporte es necesario y el Ayuntamiento debe promoverlo sin coste alguno para el ciudadano.

16º.- TASA SERVICIO DE MATADERO MUNICIPAL.- Se propone las siguientes tasas:

Matadero municipal	1º Por kilo de canal	
	2º Por ganado porcino (unidad)	7,00
	3º Lanar y caprino de más de 16 kg	3,00
	4º Lanar y caprino de menos de 16 kg	2,00
	5º Ganado vacuno (Unidad)	23,00
	6º Servicios horas extras	50% más

17º.- SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES.- Se propone la modificación del artículo 6, quedando como sigue:

Publicidad Emisora Municipal y Programa de Festejos	1º Por cuña publicitaria de 20 seg.	0,85
	2º Por cada segundo más	0,04
	3º Recargo por elección de horario	30%
	4º Publicidad en medios escritos (1/2 Pág.)	70,00
	5º Publicidad en medios escritos (1 Pág.)	167,00
	6º Contraportada Programa de Festejos	330,00
Publicidad en página INTERNET	1º Anuncio inferior a 100 palabras sin foto / año	35,00
	2º Anuncio inferior a 100 palabras con foto / año	50,00

18º.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.- Se propone un aumento del 5% aumento efectuado por RSU en su retribución, quedando como sigue:

Recogida de basuras	Viviendas	
	Por cada vivienda	30,08
	Establecimientos de alimentación	
	1º Supermercados y Cooperativas en Plaza	148,96
	2º Almacenes al por mayor de frutas	118,88
	3º Pescaderías carnicerías y similares	59,44
	Establecimientos de restauración	
	1º Cafeterías	118,88
	2º Bares	118,88
	Establecimientos de espectáculos	
	2º Salas de fiestas y discotecas	148,96
	3º Kioscos	141,66
	Locales Industriales y Mercantiles	
	1º Centros Oficiales	30,08

2º Oficinas Bancarias	30,08
4º Demás locales no tarifados	148,96

19º.- TASA POR TENDIDOS, TUBERÍAS, GALERÍAS ETC.- Se propone las siguientes tasas:

Tendidos, tuberías etc.	Empresas explotadoras de servicios	
	1º Ocupación de la vía pública.	0,33
	2º Postes diámetro mayor de 50 cm. al año	0,67
	3º Cajas de amarre, registro, cada unidad	0,67
	4º Palomillas, sujetadores, cada unidad	0,67
	5º Por metro lineal de cable sobre la vía	0,33

20º.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se propone la creación e imposición de la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tras un estudio detenido y pormenorizado por los Concejales de ambos grupos componentes de la Comisión acuerdan la imposición de la citada Tasa con la redacción y baremos que figuran a continuación.

Artículo 1.- Concepto.

1.- Se entiende por Servicio de Ayuda a Domicilio al conjunto de todos aquellos recursos, tanto humanos, como económicos, con los que cuenta este Ayuntamiento, destinados a la prestación del Programa de Ayuda a Domicilio.

2.- Como Ayuda a Domicilio, se definen todas aquellas acciones que desarrolla el servicio de cara a los beneficiarios, y que están destinadas a apoyarlos en la realización de sus actividades normales y cotidianas de carácter personal, doméstico y social, con el objetivo de facilitarles su autonomía y ayudarles en su auto cuidado, favoreciendo de esta manera la permanencia en su medio natural de vida. Por tanto, se consideran tareas concretas de Ayuda a Domicilio, la limpieza y el mantenimiento de la vivienda del beneficiario, el lavado, planchado y costura de ropas, la realización de compras y comidas, la ayuda en la higiene personal, en las movilizaciones, en los cambios de ropa, la colaboración con otros profesionales para la buena realización de los tratamientos médicos, apoyo en la utilización de prótesis y aparatos, compañía para el ocio y las relaciones sociales, compañía de vela, la educación del beneficiario y/o de los familiares en hábitos saludables, etc... y en general todas aquellas tareas de similares características, que por imposibilidad sean precisos realizar.

Artículo 2.- Beneficiarios y tareas del Auxiliar

1.- Con la denominación de Beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio, se califican a todas aquellas personas generalmente ancianos, niños, minusválidos, familias con problemas de desintegración social, etc., que por diversos motivos se encuentren en la situación de no poder asumir por sí mismos la responsabilidad de su propio cuidado personal, doméstico y social y/o carezcan de familiares próximos capaces de prestarles la ayuda que necesitan para ello.

2.- Las personas que se encargarán de realizar las tareas descritas en el apartado anterior, serán contratadas por el Ayuntamiento, y tendrán la denominación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, debiendo trabajar en coordinación con otros profesionales, especialmente con los dependientes de la Administración Municipal, como son los Educadores de Familia, Asistente Social, etc.

Artículo 3.- Financiación.

La financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, se hará con la aportación del Ayuntamiento, a través de sus propios fondos, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, y la aportación de los beneficiarios, mediante el pago de la correspondiente tasa.

Artículo 4.- Tasa.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

2.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza, será el que resulte de la aplicación al Beneficiario del baremo adjunto.

3.- A los efectos del cálculo de la renta familiar, se tendrán en cuenta la suma de todos los conceptos de cada uno de los miembros que compongan la unidad familiar, incluyendo rentas de bienes inmuebles y de capital, exceptuando el valor de la vivienda habitual.

4.- El importe de la tasa se liquidará por horas de servicio prestado. El importe total mensual se calculará mediante el resultado de multiplicar el coste real de la hora por el % de aplicación del baremo y por el número total de horas recibidas.

5.- No obstante, lo anterior, previo informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se podrá exonerar del pago o bien modificar la tarifa, mediante acuerdo expreso de la Comisión correspondiente, a aquellos beneficiarios cuyas circunstancias económicas, personales o familiares así lo aconsejen.

BAREMO

	1 miembro	2 miembro	3 miembro	4 miembro	5 miembro	6 miembro
RENDA PER CAPITA MENSUAL	% sobre precio/hora					
<50% SMI	-	-	2,5	4,5	6,5	8,5
51%-60%	2,5	4	6	8	10	12,5
61%-70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
71%-80%	3,5	6	9	12	15	18
81%-90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
91%-100%	6	9	19	29	39	50
101%-110%	9	14	29	44	59	74
111%-120%	13	18	35	52	69	86
121%-130%	18	28	47	66	85	100
131%-140%	24	34	55	72	91	100

141%-150%	31	41	61	81	100	-
151%-160%	39	47	65	83	100	-
161%-170%	48	56	74	92	100	-
171%-180%	58	65	82	100	-	-
181%-190%	70	77	94	100	-	-
191%-200%	85	90	95	100	-	-
Mas 200%	100	-	-	-	-	-

Artículo 5.- Obligación de pago.

1.- Están obligados al pago de la tasa regulado en esta Ordenanza, todas aquellas personas que se beneficien directamente del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por este Ayuntamiento, en colaboración con otras Entidades o Administraciones Públicas.

2.- La obligación del pago de la tasa, nace desde el momento en que se empieza a prestar el servicio, mediante la realización de cualquiera de las tareas concretas especificadas en el artículo 2.1.

3.- El pago se realizará en el momento de la presentación al beneficiario del correspondiente recibo de aportación, lo cual se hará por meses vencidos.

Artículo 6.- Condición de Beneficiario.

1.- Podrán gozar de la condición de Beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio, todas aquellas personas que a la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza, se encuentren recibiendo la Ayuda, siempre y cuando éstas no manifiesten de forma expresa su negativa a seguir recibiendo el servicio.

2.- Par la inclusión de nuevos beneficiarios en el Programa, las personas interesadas, deberán solicitarlo por escrito ante el Alcalde, el cual, en base al informe de los Servicios Sociales y a las previsiones presupuestarias, resolverá sobre la inclusión o no, y en su caso, sobre el número de horas concedidas.

3.- Será requisito imprescindible para obtener la condición de Beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio, estar debidamente empadronado en este Municipio.

4.- La condición de Beneficiario no se entenderá nunca como un derecho permanente, sino que se mantendrá, modificará o se perderá, en función de como vayan variando las circunstancias que la motivaron.

Artículo 7.- Pérdida de la condición de Beneficiario.

1.- La condición de Beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá perderse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por renuncia expresa del Beneficiario.
- b) Por impago reiterado de la correspondiente tasa.
- c) Por fallecimiento o cambio de domicilio fuera del municipio.
- d) Por decisión del Ayuntamiento, al considerar en base a los informes de los Servicios Sociales Municipales, que no existen razones para mantener la ayuda en su momento concedida.

2.- La interrupción de la prestación de este servicio, tanto de forma voluntaria como de oficio por el Ayuntamiento, se debe comunicar por escrito para constancia. En este supuesto el beneficiario abonará el importe correspondiente hasta el cese efectivo de la prestación del servicio.

Artículo 8.- Seguimiento, regulación y evaluación.

1.- Los Servicios Sociales del Ayuntamiento, serán competentes en el Seguimiento, Regulación y Evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio, pudiendo proponer la inclusión o exclusión de beneficiarios. Asimismo, serán los que determinen el número de horas de servicio necesarias en cada caso, introduciendo las modificaciones necesarias para conseguir que el servicio sea dinámico y ajustado a las necesidades reales a cada caso y a cada momento.

2.- Todas las reclamaciones, quejas o sugerencias sobre el funcionamiento del servicio, que formulen tanto los beneficiarios como el resto de los vecinos, deberán canalizarse a través de los servicios municipales.

3.- Los servicios sociales del Ayuntamiento, deberán elaborar un informe anual sobre el funcionamiento del servicio.

Tras el estudio de cada una de la Ordenanzas Fiscales, como ha quedado expresado, se acuerda elevar al Pleno de la Corporación el dictamen favorable, a fin de acuerde lo que estime pertinente.

Por parte del portavoz del E.G. Sr. Barba Merino se solicita la palabra para ratificarse en lo acordado en la Comisión de Cuentas de 28 de octubre pasado.

Interviene el portavoz del G.M.S. Sr. Ciudad Ruedas el cual manifiesta: "Nuestro grupo se ratifica igualmente en lo manifestado en la Comisión de Cuentas, manteniendo nuestra filosofía de actualizar los impuestos dentro del IPC real aceptando la propuesta del E.G. en este sentido y oponiéndonos a las que se separan de este criterio, tal y como quedó expresado en la Comisión y en el dictamen. Por lo tanto el G.M.S. se ratifica en lo expresado en la Comisión de Cuentas.

Tras diversas intervenciones y aclaraciones, y sometido a votación, es aprobado por mayoría con el voto en contra de los Sres. Concejales del G.M.S.

5º.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.

Por el Sr. Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación desea presentar a la consideración del Pleno algún asunto urgente.

No habiendo ningún asunto urgente, se procede a pasar al siguiente asunto del orden del día.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Solicita la palabra el Concejales del G.M.S. D. Amador Caballero Naranjo para efectuar un ruego, en relación con el alumbrado público del Parque Municipal pues hay ocasiones en que a las cinco de la tarde se encuentra encendido. Ruego al E.G. adopte las medidas oportunas, pues el gasto que se genera es considerable.

Por parte del E.G. se toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22,30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Zamora Morales.

Fdo.: Javier Rodríguez de la Rubia.